

# **CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO Y APOYO A LA MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DICHA ENTIDAD FEDERATIVA**

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2006)

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA OPERACION DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y APOYO A LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE CELEBRA LA FEDERACION POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA REPRESENTADA POR SU TITULAR SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA Y POR EL C. ALEJANDRO N. GOMEZ STROZZI, SUBSECRETARIO DE NORMATIVIDAD, INVERSION EXTRANJERA Y PRACTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LOS C.C. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y JOSE FRANCISCO OLVERA RUIZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, CONFORME A LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

## **CONSIDERANDOS**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, publicado el 30 de mayo de 2001, dentro de sus objetivos rectores para elevar y extender la competitividad del Estado señalan como estrategia para crear infraestructura y servicios públicos de calidad, el continuar con la modernización de los registros públicos de la propiedad y de comercio y buscar el intercambio interinstitucional de información;

Que el Plan Nacional de Desarrollo establece la realización de un esfuerzo continuo para hacer que los procesos sean cada vez más eficaces y apegados a las demandas de la sociedad, así como buscar su modernización para ser más rápidos, eficientes y accesibles a la ciudadanía, mediante el uso de la tecnología de Internet y las telecomunicaciones;

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011 determina dentro de sus Políticas Públicas, que el Gobierno del Estado impulsará la modernización y el mejoramiento en la eficiencia y eficacia de los servicios de la administración.

Que en términos de lo dispuesto por la Legislación Federal, la operación del Registro Público de Comercio está a cargo de la Secretaría de Economía y de las autoridades responsables del Registro Público de la Propiedad en los estados y en el Distrito Federal, en los términos señalados por el Código de Comercio y de los convenios de coordinación que se suscriban conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que de conformidad con el artículo 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SECRETARIA" promover y apoyar el adecuado funcionamiento de los registros públicos locales;

Que con fecha 8 de noviembre del 2002, “LA SECRETARIA” y “EL ESTADO” suscribieron un Convenio de Coordinación para la operación del Registro Público de Comercio, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre del 2002;

Que en cumplimiento a lo previsto por dicho Convenio, “LA SECRETARIA” ha proporcionado a “EL ESTADO” el equipo de cómputo y de telecomunicaciones indispensables para la prestación del servicio del Registro Público de Comercio, licitó y contrató los servicios de captura del acervo histórico y ha impartido cursos de capacitación al personal encargado de dar el servicio registral mercantil, asimismo ha proporcionado asistencia jurídica y técnica especializada para la operación del Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER);

Que en cumplimiento al Código de Comercio y al Reglamento del Registro Público de Comercio, “EL ESTADO” inició operaciones con dicho Sistema y “LA SECRETARIA” ha expedido las habilitaciones y certificados correspondientes, para que el personal de las oficinas registrales lleve a cabo las inscripciones de los actos jurídicos mercantiles al SIGER y a la base de datos estatal y su replicación a la Base de Datos Central mediante la generación de firma electrónica;

Que “LA SECRETARIA” y “EL ESTADO” consideran importante aprovechar esta instancia de coordinación a fin de acordar lo conducente a costos registrales y aranceles notariales en los términos previstos por la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado;

Que “EL ESTADO” luego de analizar el SIGER en su desarrollo de Registro Público de la Propiedad a cargo de “LA SECRETARIA”, ha decidido contar con el mismo para implementar su operación en el Registro Público de la Propiedad bajo su responsabilidad, por lo que requiere de los programas informáticos correspondientes a los actos en materia inmobiliaria;

Que “LA SECRETARIA” y “EL ESTADO” consideran prioritario consolidar la instrumentación y aplicación del contenido de las disposiciones del Capítulo II del Título Segundo del Libro Primero del Código de Comercio en materia de Registro Público de Comercio y de su Reglamento, así como extender el marco de aplicación al ámbito inmobiliario, por lo que han decidido celebrar el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

## **DECLARACIONES**

### **I.- De “LA SECRETARIA”:**

**1.** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 34 fracción XIV del propio ordenamiento legal.

**2.** Que en cumplimiento a lo señalado en los artículos 18 del Código de Comercio y 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en ejercicio de las atribuciones que le otorgan las disposiciones jurídicas que regulan su actuación, es su interés coordinarse con “EL ESTADO” para continuar con la operación del Registro Público de Comercio y apoyar en la modernización del Registro Público de la Propiedad en la entidad federativa;

**3.** Que el Lic. Sergio Alejandro García de Alba Zepeda, Secretario de Economía, y el Lic. Alejandro N. Gómez Strozzi, Subsecretario de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales, cuentan con las facultades necesarias para la celebración y cumplimiento del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

4. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Alfonso Reyes número 30, colonia Hipódromo Condesa, México, Distrito Federal, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc.

## **II.- De “EL ESTADO”:**

1. Que continuará operando el Registro Público de Comercio en el Estado de Hidalgo a través del SIGER, con una base de datos estatal interconectada a sus oficinas distritales y la base de datos central de “LA SECRETARIA”.

2. Que para continuar con la operación de sus oficinas registrales, considera conveniente conservar la coordinación que tiene con “LA SECRETARIA” en términos de lo dispuesto por los artículos 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 18 del Código de Comercio y ampliarla en el ámbito del Registro Público de la Propiedad a efecto de impulsar la modernización de ambas instituciones.

3. Que el Lic. Miguel Angel Osorio Chong, Gobernador Constitucional del Estado y el Lic. Francisco Olvera Ruiz, Secretario de Gobierno, cuentan con las facultades necesarias para la celebración y cumplimiento del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 61 y 71 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en relación con los artículos 2, 3, 7, 9, 13 y 24 fracciones VIII y XXII; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

4. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Plaza Juárez sin número, colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo.

## **III.- De “LAS PARTES”:**

Que dada la importancia que reviste para los gobiernos federal y estatal el Registro Público de Comercio y el Registro Público de la Propiedad, han decidido continuar esforzándose de manera coordinada para lograr la operación más eficaz de dicho Registro en las oficinas designadas por “EL ESTADO” en los términos del presente Convenio.

En virtud de lo anterior, “LA SECRETARIA” y “EL ESTADO”, con fundamento en los artículos 25, 26 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 18 del Código de Comercio, 4 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; y 1, 61 y 71 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en relación con los artículos 2, 3, 7, 9, 13 y 24 fracciones VIII y XII; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, otorgan el presente Convenio al tenor de las siguientes:

## **CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es coordinarse para la operación del Registro Público de Comercio en los términos que establece el Libro Primero, Título Segundo, Capítulo II del Código de Comercio, conforme a lo establecido por el artículo 18 de dicho ordenamiento, a efecto de conservar y fortalecer las acciones en esta materia y lograr un servicio moderno, oportuno y eficiente, así como extender el marco de colaboración al ámbito del Registro Público de la Propiedad.

**SEGUNDA.-** “LA SECRETARIA” y “EL ESTADO” consideran particularmente prioritario que sus esfuerzos estén encaminados a:

**I.-** Hacer más ágil el procedimiento y eficientar la atención de las consultas efectuadas a las oficinas del Registro Público de Comercio;

**II.-** Establecer un programa de capacitación continua para el personal jurídico e informático que labora en las oficinas del Registro Público de Comercio;

**III.-** Mantener actualizado el Padrón Nacional de Responsables de Oficina, que existan en el Estado de Hidalgo;

**IV.-** Difundir entre el público usuario las características y procedimientos de utilización del Sistema Integral de Gestión Registral “SIGER”;

**V.-** Mantener activo el enlace digital de telecomunicación entre la base de datos central de LA SECRETARIA y la base de datos de la capital de “EL ESTADO”, así como de ésta con el resto de las oficinas de registro;

**VI.-** La modernización del Registro Público de la Propiedad;

**VII.-** Las demás acciones que sean necesarias para operar de manera más eficiente el Registro Público de Comercio, así como el Registro Público de la Propiedad.

**TERCERA.-** “EL ESTADO” conviene en mantener la base de datos estatal en su capital actualizada con la información que diariamente le proporcionen las oficinas del Registro Público de Comercio y mantener su interconexión a dicha oficina estatal, información que a su vez replicará diariamente a la base de datos central de “LA SECRETARIA” en términos de lo establecido en el artículo 20 del Código de Comercio y su Reglamento.

**CUARTA.-** Para efecto del artículo 23 del Código de Comercio, como anexo del presente Convenio se señala el listado de oficinas del Registro Público de la Propiedad en “EL ESTADO” y la circunscripción territorial que abarcan cada una de ellas, en las cuales se presta el servicio del Registro Público de Comercio en el Estado de Hidalgo.

**QUINTA.-** Para efecto del presente Convenio y en términos del artículo 20 bis del Código de Comercio, se consideran responsables de la operación del Registro Público de Comercio: en “EL ESTADO”,

**1.** El Secretario de Gobierno, en términos del artículo 24 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

**2.** El Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Hidalgo conforme al artículo 20 bis del Código de Comercio y 36 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

**SEXTA.-** Para el seguimiento de los compromisos que se establecen en el presente Convenio, se contará con un Comité Ejecutivo encargado de vigilar que el desarrollo de las acciones de las partes se realice con apego a la normatividad aplicable.

**SEPTIMA.-** El Comité Ejecutivo constituido para ejecutar la operación del Registro Público de Comercio en el Estado de Hidalgo, estará integrado:

1. Por “LA SECRETARIA”:

- a) Un representante propietario, que será el Director General de Normatividad Mercantil.
- b) Un representante suplente, a cargo del Director de Coordinación del Registro Público de Comercio o el Director del Sistema Integral de Gestión Registral, de manera indistinta.

2. Por “EL ESTADO”:

- a) Un representante propietario, que será el Secretario de Gobierno, y
- b) Un representante suplente, que será el Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Hidalgo.

**OCTAVA.-** Para el cumplimiento del objeto previsto en el presente Convenio, corresponde a “LA SECRETARIA”:

- 1. Mantener activo el servicio de enlace de comunicación entre la base de datos central y la base de datos estatal;
- 2. Continuar proporcionando la asistencia y asesoría técnica y jurídica necesaria para el personal responsable de la operación del Registro Público de Comercio en “EL ESTADO”;
- 3. Proponer ante el Comité Ejecutivo constituido en términos del presente Convenio el programa de capacitación anual para el personal de las oficinas registrales;
- 4. Dar seguimiento a la expedición de los certificados digitales, a su cancelación en los casos en que proceda y control de los medios de identificación que utilicen las personas autorizadas para firmar electrónicamente la información relacionada con el Registro Público de Comercio;
- 5. Proporcionar a “EL ESTADO” la versión actualizada del SIGER así como los elementos técnicos informáticos para su adecuada operación en el Registro Público de Comercio;
- 6. Proporcionar a “EL ESTADO” la versión actualizada de los programas informáticos correspondientes a los actos en materia de propiedad, para que éste los utilice de acuerdo a sus necesidades de operación registral en esta materia;
- 7. Expedir las habilitaciones para los responsables de oficina o registradores que designe “EL ESTADO” y que cumplan con los requisitos del Reglamento del Registro Público de Comercio;
- 8. Mantener actualizado con la información del Estado el Padrón Nacional de Responsables de Oficina;
- 9. Llevar a cabo de manera permanente visitas de supervisión en las oficinas registrales de “EL ESTADO” para verificar la adecuada operación del Registro Público de Comercio;
- 10. Continuar de acuerdo a sus posibilidades con el mantenimiento al equipo informático proporcionado a “EL ESTADO” para la operación del SIGER en su ámbito mercantil;

**11.** Proporcionar a “EL ESTADO”, de acuerdo a sus posibilidades y a los mecanismos que esta misma establezca, el servicio y equipo para el adecuado funcionamiento del Registro Público de Comercio en cumplimiento de los compromisos que contrae en virtud del presente Convenio;

**12.** Proponer ante el Comité Ejecutivo constituido en el presente Convenio los criterios y acciones que habrán de promover ante las instancias competentes para cumplir con los objetivos que en materia de costos registrales y aranceles notariales establece la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado;

**13.** Apoyar a “EL ESTADO” en el proceso de reformas a su marco normativo en materia de Modernización del Registro Público de la Propiedad, y

**14.** Las demás acciones que sean necesarias para operar de manera más eficiente el Registro Público de Comercio y el Registro Público de la Propiedad, conforme a la normatividad aplicable.

**NOVENA.-** Para el cumplimiento del objeto previsto en el presente Convenio, corresponde a “EL ESTADO”:

**1.** A través del servicio de enlace de comunicación que existe entre la base de datos central y la base de datos estatal seguir el proceso de replicación a que se refiere el artículo 16 del Reglamento del Registro Público de Comercio;

**2.** Dar las facilidades necesarias al personal responsable de la operación del Registro Público de Comercio en “EL ESTADO”, para recibir la asistencia y asesoría técnica y jurídica proporcionada por “LA SECRETARIA”;

**3.** Proponer ante el Comité Ejecutivo constituido en términos del presente Convenio el programa de capacitación anual para el personal de las oficinas registrales;

**4.** Contar con el personal que cumpla con los requisitos señalados por el artículo 36 del Reglamento del Registro Público de Comercio e informar a “LA SECRETARIA” sobre cualquier modificación que implique la sustitución o reemplazo de dicho personal para mantener actualizado el Padrón Nacional de Responsables de Oficina, así como proceder a la revocación las firmas electrónicas relacionadas con el Registro Público de Comercio;

**5.** Proporcionar a “LA SECRETARIA” la documentación a que se refiere el Reglamento del Registro Público de Comercio para que mantenga actualizado el Padrón Nacional de Responsables de Oficina del Registro Público de Comercio que correspondan a la entidad;

**6.** Cerciorarse de que la operación en las oficinas registrales es con la versión del SIGER proporcionada por “LA SECRETARIA” en términos del artículo 20 del Código de Comercio y utilizar dicho sistema para el Registro Público de la Propiedad;

**7.** Respecto de los programas informáticos que le proporcione “LA SECRETARIA” en materia de propiedad:

**a)** Proporcionar a “LA SECRETARIA” copia de los programas informáticos cuando le sean solicitados.

b) Verificar que las personas físicas o morales que tengan acceso a dichos programas informáticos, firmen un acuerdo de confidencialidad ante “LA SECRETARIA” y “EL ESTADO”, en el que se comprometen a no divulgar, distribuir información, ni conservar copia de la información relacionada con dichos programas;

8. Verificar que en la oficina registral los responsables de oficina habilitados por “LA SECRETARIA” den uso correcto a los certificados digitales que se les generen para la operación del SIGER;

9. Proporcionar al personal de “LA SECRETARIA” todas las facilidades que requieran para supervisar en las oficinas registrales la adecuada operación del Registro Público de Comercio, en términos de lo dispuesto en el artículo 20 bis fracción VI del Código de Comercio;

10. Conservar en buen estado y usar para los fines que le fue proporcionado por “LA SECRETARIA” el equipo de cómputo y contar con personal informático necesario para su operación, así como hacerse cargo del mantenimiento oportuno a dicho equipo informático proporcionado para la operación del SIGER en su ámbito inmobiliario;

11. Promover ante las instancias competentes las reformas necesarias a su marco normativo en materia de modernización del Registro Público de la Propiedad, y

12. Cumplir las demás disposiciones que se deriven de la normatividad aplicable a la operación del Registro Público de Comercio.

**DECIMA.-** El presente Convenio es de cumplimiento obligatorio para las partes, las cuales podrán darlo por terminado mediante aviso por escrito que, con ciento veinte días hábiles de anticipación, haga llegar a su contraparte. En este caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieren llegar a causar con dicha terminación. La declaratoria de terminación se publicará en el órgano de difusión oficial de “EL ESTADO” y en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 30 días siguientes a su notificación y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en este último.

**DECIMOPRIMERA.-** En cuanto a los compromisos adquiridos por las partes, el convenio tendrá una vigencia indefinida.

**DECIMOSEGUNDA.-** El personal de cada una de las partes que intervenga en la operación del Registro Público de Comercio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

**DECIMOTERCERA.-** Las partes manifiestan su conformidad para que, en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio, éstas se resuelvan de común acuerdo entre ellas.

**DECIMOCUARTA.-** El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y se podrá revisar, adicionar o modificar de común acuerdo por las partes, debiendo constar por escrito las adiciones o modificaciones correspondientes.

**DECIMOQUINTA.-** El presente Convenio deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “EL ESTADO”.

Para constancia y validez de este instrumento, lo firman quienes en él intervienen, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil seis.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales, **Alejandro N. Gómez Strozzi**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador, **Miguel Angel Osorio Chong**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Francisco Olvera Ruiz**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA LA OPERACION DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y APOYO A LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**

**OFICINAS DISTRITALES**

<b>DISTRITO</b>	<b>MUNICIPIOS QUE COMPRENDE</b>	<b>DIRECCION DE OFICINA</b>
ACTOPAN	ACTOPAN, EL ARENAL, SAN SALVADOR, SANTIAGO DE ANAYA, SAN AGUSTIN TLAXIACA Y FCO. I. MADERO Y SAN SALVADOR	Plaza Juárez No. 5 altos, Col. Centro
APAN	APAN, ALMOLOYA, EMILIANO ZAPATA, TEPEAPULCO Y TLANALAPA	Lauro L. Méndez Ote. No. 10, Col. Centro
ATOTONILCO EL GRANDE	ATOTONILCO EL GRANDE, HUASCA DE OCAMPO, OMITLAN DE JUAREZ	Av. Jorge Biseca Palma Esq. con Cuauhtémoc, Dpto. 1
HUEJUTLA	HUEJUTLA, ATLAPEXCO, HUAUTLA, HUAZALINGO, ORIZATLAN, TLANCHINOL, XALTOCAN, YAHUALICA Y XOXHIATIPAN	Calle Juárez Esq. con calle Zacatecas número 2 altos, Col. Centro
HUICHAPAN	HUICHAPAN, NOPALA, TECOZAUTLA, CHAPANTONGO	Dom. Conocido Presidencia Municipal
IXMIQUILPAN	IXMIQUILPAN, ALFAJAYUCAN, CARDONAL, CHILCUAUTLA	Carretera México-Laredo número 159 Esq. con Felipe Angeles
JACALA	JACALA, CHAPULHUACAN, LA MISION, PACULA Y PISAFLORES	Av. Revolución número 12, Col. Centro
METZTITLAN	METZTITLAN, ELOXOCHITLAN, JUAREZ HIDALGO, LA MISION, SAN AGUSTIN MEZQUITITLAN	Av. Porfirio Díaz Esq. Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro
MIXQUIAHUALA	MIXQUIAHUALA, PROGRESO DE OBREGON, TLAHUELILPAN	Av. Hidalgo número 24, Col. Centro
MOLANGO	MOLANGO, CALNALI, LOLOTLA TEPEHUACAN DE GUERRERO, TLAHUILTEPA, XOCHICOATLAN	Palacio Municipal. Planta baja
PACHUCA	PACHUCA, EPAZOYUCAN, MINERAL DEL CHICO, MINERAL DE LA REFORMA, MINERAL DEL MONTE, ZEMPOALA	Victoria número 202, Col. Centro
TENANGO DE DORIA	TENANGO DE DORIA, HUEHUETLAN, SAN BARTOLO TUTOTEPEC, AGUA BLANCA	Plaza Principal. Edificio de la Presidencia Municipal
TIZAYUCA	TIZAYUCA, TOLCAYUCA, VILLA DE TEZONTEPEC Y ZAPOTLAN DE JUAREZ	Calle Himno Nacional número 17, Col. Centro
TULA	TULA, AJACUBA ATITALAQUIA, ATOTONILCO DE TULA, TEPEJI DEL RIO, TEPETITLAN, TETEPANGO, TLAXCOAPAN, TEZONTEPEC DE ALDAMA	Av. Melchor Ocampo número 226, Col. Centro
TULANCINGO	TULANCINGO, ACATLAN, ACAXOCHITLAN, METEPEC, CUAUTEPEC, SANTIAGO TULANTEPEC, SINGUILUCAN	Av. De los Pinos s/n, Fracc. Los Pinos
ZACUALTIPAN	ZACUALTIPAN, TIANGUISTENGO	Plaza Constitución número 20, 4o. piso, Col. Centro
ZIMAPAN	ZIMAPAN, NICOLAS FLORES, TASQUILLO	Callejón de Constitución de 1857 s/n, Col. Centro

Nombre de archivo: CON222.doc  
Directorio: C:\2006\INTERNET\484  
Plantilla: Normal.dot  
Título: CONVENIO de Coordinación para la operación del  
Registro Público de Comercio y apoyo a la modernización del Registro  
Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo, que celebran la Secretaría  
de Economía y dicha

Asunto:

Autor: Bj

Palabras clave:

Comentarios:

Fecha de creación: 15/11/2006 9:40

Cambio número: 62

Guardado el: 15/11/2006 12:06

Guardado por: Bj

Tiempo de edición: 39 minutos

Impreso el: 27/11/2006 9:08

Última impresión completa

Número de páginas: 9

Número de palabras: 3,669 (aprox.)

Número de caracteres: 19,887 (aprox.)